

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Propósito

La Política Anticorrupción de ACCIONA, en consonancia con lo dispuesto en el Código de Conducta, tiene como propósito establecer el compromiso de ACCIONA, S.A. y su grupo de sociedades (en adelante, "ACCIONA" o la "Organización") con el cumplimiento de la legalidad vigente, aplicando una política de "tolerancia cero" hacia la corrupción en todas sus manifestaciones. Esta responsabilidad se extiende a todas las personas sujetas a esta Política, quienes deben observar en todo momento una conducta ética y respetuosa del marco legal aplicable.

Como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, ACCIONA manifiesta públicamente su apoyo y respeto a los principios fundamentales contra la corrupción incluidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el uso de la Guía de Reporte del Pacto Mundial basada en el Principio 10 de lucha contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión o instigación al delito, soborno, conflicto de intereses, tráfico de influencias, falsificación documental, blanqueo de capitales, uso de información privilegiada y fraude, producto de cualquier práctica anteriormente mencionada.

En consonancia con este compromiso, la Política de Anticorrupción de ACCIONA establece los principios fundamentales para prevenir y combatir cualquier forma de corrupción en el desarrollo de sus actividades y operaciones.

Alcance

Esta Política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

Las políticas corporativas de ACCIONA tienen vocación de aplicación transversal en todas las entidades del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas entidades, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

En las entidades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de los principios recogidos en esta Política.

ACCIONA fomenta que los principios recogidos en esta Política sirvan de referencia para sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Principios

La Política de Anticorrupción de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Tolerancia cero contra la corrupción** – ACCIONA rechaza de forma rotunda cualquier forma de corrupción, ya sea activa o pasiva, en el ámbito público o privado, y actúa conforme a la normativa interna de la Organización y la legislación vigente en las jurisdicciones en las que opera.
-

- **Cultura de integridad** – Los administradores y profesionales de la Organización, independientemente de su posición, y las terceras partes que se relacionan con ACCIONA deben actuar bajo los principios éticos recogidos en el Código de Conducta y cumplir la regulación anticorrupción aplicable, quedando terminantemente prohibidas las siguientes conductas:
 - Ofrecer, entregar, solicitar o aceptar sobornos en las relaciones con funcionarios públicos o con particulares;
 - Ofrecer, entregar, solicitar o aceptar regalos¹ o atenciones² en las relaciones con funcionarios públicos o con cualquier otro tercero que puedan afectar a la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio o llevar a una mala ejecución del deber profesional;
 - Ofrecer, entregar, solicitar o aceptar regalos en efectivo o equivalentes;
 - Ofrecer, entregar, solicitar o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
 - Realizar en nombre de ACCIONA contribuciones políticas en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe y la normativa interna de la Organización;
 - Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo;
 - Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

- **Prevención y gestión de conflictos de interés** – Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales, familiares, profesionales o financieros de los miembros o colaboradores de ACCIONA entran en contraposición con los objetivos o valores de la Organización, pudiendo comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones o afectar la integridad de las operaciones.

ACCIONA valora la lealtad de sus empleados y respeta su participación en actividades ajenas a las de la Organización, siempre que se desarrollen de forma lícita y no entren en conflicto con sus deberes como empleados de ACCIONA. En caso de identificar una situación actual o potencial de conflicto de intereses, los administradores y profesionales de la Organización deberán comunicarlo de forma proactiva al órgano competente para que se evalúen y adopten, en su caso, las medidas que correspondan.

Quedan terminantemente prohibidas las siguientes conductas:

- Utilizar las relaciones y contactos comerciales obtenidos en el marco de la relación profesional con ACCIONA en beneficio propio o de un tercero; y
 - Utilizar información privilegiada vinculada con la actividad de la Organización para fines distintos de los legal u operativamente permitidos.
- **Compromiso ético en las relaciones con terceros** – ACCIONA mantiene relaciones con clientes, socios comerciales, proveedores, Administraciones Públicas y otros terceros, basadas en la ética profesional, de acuerdo con los principios contenidos en la presente Política y en la normativa interna que la desarrolla.
- A este respecto, ACCIONA cuenta con procedimientos de diligencia debida para el conocimiento, evaluación y gestión de los riesgos que pudieran derivarse de las relaciones con terceras partes, así como promueve la aplicación y adecuada difusión de la presente Política y los principios éticos para proveedores, contratistas y colaboradores de la Organización.
- **Transparencia y rendición de cuentas** – Las operaciones y actividades de ACCIONA se desarrollan bajo estrictos principios de transparencia, integridad de la información financiera y no financiera y control en el reporte.

¹ Objeto material, servicio o beneficio que se ofrece o se recibe sin una compensación directa, con la intención de expresar gratitud, aprecio, cortesía, celebración u otra forma de reconocimiento.

² Prácticas de cortesía consideradas habituales y aceptables en los sectores en los que ACCIONA opera.

Todos los pagos, gastos, transacciones y actos de disposición de activos realizados por ACCIONA se registran y contabilizan de forma adecuada, de acuerdo con la legislación aplicable, y reflejan fielmente las actividades de las sociedades del grupo. Está terminantemente prohibido el falseamiento de la información financiera de la Organización, así como cualquier otra conducta dirigida a encubrir pagos indebidos, sobornos u otras prácticas fraudulentas que contravengan la presente Política y la normativa interna que la desarrolla.

- **Control interno y supervisión** - ACCIONA cuenta con una Dirección de Auditoría Interna, con dedicación exclusiva, cuya función principal es aportar aseguramiento a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y al Consejo de Administración respecto de la existencia, eficacia y eficiencia de sistemas de control interno adecuados para los principales procesos operativos y de soporte, apoyando así la consecución de los objetivos de la Organización.

Implementación en la Organización

En consonancia con su compromiso de debida diligencia, ACCIONA cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción que tiene como propósito fomentar una cultura de ética y cumplimiento, estableciendo para ello parámetros de conducta, así como mecanismos para detectar, prevenir y, en su caso, mitigar potenciales riesgos incluidos los relativos a la corrupción.

Los elementos esenciales de dicho Modelo se encuentran recogidos en la Política General de Compliance, documento disponible en el Libro de Políticas de ACCIONA.

Respuesta ante incumplimientos

Cualquier incumplimiento de la presente política podrá ser comunicado a través del Canal Ético de ACCIONA. Las comunicaciones recibidas sobre posibles infracciones serán debidamente analizadas, y en caso de confirmarse, se adoptarán las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse conforme al ordenamiento jurídico del país en el que se haya cometido la infracción.

ACCIONA colaborará con los organismos y autoridades públicas en la investigación de posibles conductas irregulares cuando estas afecten a las actividades de la Organización o a sus profesionales.

Revisión y aprobación de la Política

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. es el órgano responsable de la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Organización. En el ejercicio de dichas responsabilidades, aprueba la actualización³ de la Política de Anticorrupción el día 13 de noviembre de 2025, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Esta Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

La Política Anticorrupción forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas de los países en los que opera ACCIONA para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

³ La edición inicial de la presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. en fecha de 19 de abril de 2018.